



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0180/11/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/4905/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de diciembre de 2022

VIOLA RODRIGUEZ NETZAHUAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Noviembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4579/2016 de fecha 22 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN ANTONIO" QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-ANT-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 291.327 Metros cúbicos	35	243	277	25976492	25976526
UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN ANTONIO" QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-ANT-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 94.373 Metros cúbicos	17	278	294	25976527	25976543
UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN ANTONIO" QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-ANT-001/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 22.516 Metros cúbicos	3	295	297	25976544	25976546
UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN ANTONIO" QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-ANT-001/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 7.294 Metros cúbicos	1	298	298	25976547	25976547
UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN ANTONIO" QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-ANT-001/16, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 8.008 Toneladas	15	299	313	25976548	25976562
UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN ANTONIO" QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-ANT-001/16, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 16.953 Metros cúbicos	3	314	316	25976563	25976565



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0180/11/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/4905/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de diciembre de 2022

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Noviembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Referencia: AN. 4/5 EXP. 192/16 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

